

REGLAMENTO PROGRAMA DE MAGÍSTER EN SOCIOLOGÍA

TÍTULO I

De las Normas Generales

Artículo 1° El presente Reglamento establece las disposiciones generales y normas para la administración académica del Programa de Magíster en Sociología impartido por el Instituto de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Católica de Chile (ISUC), sin perjuicio de las normas generales vigentes en la Universidad.

TÍTULO II

De la Definición del Programa de Magíster en Sociología

Artículo 2° El Magíster en Sociología, impartido por el Instituto de Sociología de la Pontificia Universidad Católica de Chile, es un programa presencial de formación de postgrado orientado a la investigación en sociología. El Programa está dirigido a licenciados de diversas disciplinas interesados en realizar investigación social y en comprender teórica y conceptualmente la sociedad contemporánea.

TÍTULO III

De la Administración del Programa

Artículo 3° La Administración del Programa de Magíster en Sociología estará a cargo del Jefe del Programa, asesorado por el Comité de Postgrado y el Director del Instituto de Sociología.

Artículo 4° El Jefe del Programa será designado por el Director del ISUC entre los académicos del Programa. Permanecerá en su cargo mientras cuente con la confianza del Director y su designación se formalizará mediante Resolución de Rectoría. Para proceder a la referida designación, el Director debe contar con la aprobación del Consejo Académico del Instituto de Sociología.

Artículo 5° Corresponderá al Jefe de Programa:

- a) Dirigir la ejecución y desarrollo del Programa y velar por el cumplimiento del plan de estudios vigente;
- b) Elaborar la programación académica y presupuestaria anual del Programa y proponerla a la Dirección del ISUC;
- c) Velar por el cabal cumplimiento de la política académica y normas vigentes en materia de Magíster;
- d) Autorizar a los alumnos del Programa a realizar cursos optativos en otros Programas de Postgrado;
- e) Autorizar a los alumnos de otros Programas a realizar cursos en el Programa que él dirige;
- f) Asignar las funciones de docencia, tutorías y otras de cada académico del Programa, en acuerdo con el Director del ISUC;
- g) Coordinar los procesos de acreditación del Programa, y
- h) Establecer los periodos de postulación e inscripción al Programa.

Artículo 6° El Comité de Postgrado está integrado por:

- a) El Director del Instituto de Sociología;
- b) El Subdirector de Postgrado e Investigación, quien lo presidirá;
- c) Los Jefes de los Programas de Postgrado del ISUC, si los hubiera;
- d) Dos profesores del ISUC propuestos por el Director del Instituto, y aprobados por el Consejo Académico del ISUC;
- e) Un representante elegido por los estudiantes de Doctorado del ISUC, quien tendrá derecho a voz en las sesiones ordinarias del Comité, y
- f) Un representante elegido por los estudiantes de Magíster del ISUC, quien tendrá derecho a voz en las sesiones ordinarias del Comité.

Artículo 7° En relación a este Programa de Magíster, corresponde al Comité de Postgrado:

- a) Proponer al Consejo Académico del ISUC las modificaciones curriculares y normativas del Programa de Magíster, sin perjuicio de las instancias posteriores correspondientes;
- b) Proponer al Consejo Académico del ISUC los requisitos que deberán cumplir los académicos para participar en el Programa, de acuerdo con las políticas y normas vigentes en esta materia de la Universidad;
- c) Proponer al Consejo Académico del ISUC los académicos que participarán en el Programa de Magíster, en conformidad con las normas generales vigentes en la Universidad;

- d) Establecer los mecanismos de selección de los postulantes y el sistema de evaluación de los antecedentes de admisión al Programa;
- e) Evaluar los antecedentes académicos de los postulantes al Magíster y seleccionar a los postulantes admitidos al Programa de cada periodo académico;
- f) Velar que en la selección se hayan cumplido las normas y los requisitos de admisión;
- g) Determinar para cada alumno los cursos de nivelación, cuando corresponda;
- h) Aprobar, cuando corresponda, el reconocimiento de estudios realizados por los alumnos del Programa en otras universidades;
- i) Evaluar y resolver las solicitudes de reintegro al Programa;
- j) Supervisar los procesos de acreditación del Programa;
- k) Velar por el adecuado nivel académico del Programa, y
- l) Asesorar al Decano, al Director del Instituto y al Consejo Académico, en todas aquellas materias de Magíster que le sean encomendadas por dichas autoridades.

TÍTULO IV

De los Académicos del Programa

Artículo 8° Los profesores del Programa tendrán al menos el grado académico de Magíster o competencias equivalentes acreditadas por su Facultad y registradas en la Vicerrectoría Académica.

La participación de académicos de otras Facultades de la Universidad o de otras universidades nacionales y extranjeras en calidad de invitados, deberá considerar el cumplimiento del requisito de grado antes mencionado.

Artículo 9° La selección de los académicos del Programa será responsabilidad del Comité de Postgrado.

Artículo 10° Los profesores-guía de la Tesis de Grado serán seleccionados entre los académicos del Programa que cumplan con los siguientes requisitos:

- Pertenecer a la planta académica del Instituto de Sociología (ISUC).
- Poseer, al menos, el grado académico de Magíster.

En casos excepcionales, el Comité de Postgrado podrá autorizar la co-tutoría de la Tesis de Grado por parte de un académico externo al Programa, que no pertenezca

a la planta académica del Instituto de Sociología, pero que cuente al menos con el grado académico de Magíster. En ese caso, el alumno contará con dos profesores guía, uno externo y uno interno perteneciente al Programa para asegurar la continuidad del acompañamiento de la actividad final de grado del alumno.

TÍTULO V

De la Admisión al Programa

Artículo 11° El proceso de admisión al Programa cumple con las disposiciones del Reglamento de Magíster de la Universidad y está a cargo del Comité de Postgrado del Instituto de Sociología, el que podrá delegar a una Comisión de Admisión las tareas que exija este procedimiento.

Artículo 12° La admisión al Programa de Magíster en Sociología requiere:

- a) Estar en posesión del Grado de Licenciado o poseer un título profesional universitario equivalente a una Licenciatura de la Pontificia Universidad Católica de Chile, obtenido en una universidad reconocida por el Estado de Chile, o en el caso de instituciones extranjeras, por el Estado del país correspondiente;
- b) Poseer un nivel intermedio en idioma inglés que permita la lectura de textos especializados en los temas del Programa, y
- c) Aprobar el proceso de selección al Programa.

Artículo 13° Los documentos y antecedentes necesarios para la postulación al Programa son:

- a) Certificado de Licenciatura o Certificado de Título (copia validada ante Notario o en el Ministerio de RR.EE. de Chile en caso de documentación emitida en el extranjero, legalizado en el consulado correspondiente para estudios fuera de Chile, si fuese necesario).
- b) Currículum Vitae.
- c) Certificado de concentración de notas y ranking de estudios universitarios, títulos o grados previos.
- d) Formulario completo de solicitud de admisión.
- e) Acreditación de nivel intermedio en idioma inglés mediante certificados, estudios previos y/o entrevista con la Comisión de Admisión.
- f) Dos cartas de referencia de un/a académico/a, a quienes la Dirección del Magíster podrá consultar eventualmente.

- g) Carta de motivación para ingresar al Programa, que incluya una descripción de la trayectoria académica y/o profesional del candidato y áreas de interés.
- h) Asistir a una entrevista convocada por el Comité de Postgrado o la Comisión delegada para este fin.

Artículo 14° El proceso de selección será realizado por los integrantes del Comité de Postgrado o la Comisión de Admisión, quienes analizarán los antecedentes recibidos y realizarán una selección de los postulantes a los que se les ofrecerá la incorporación al Programa. Para ponderar los antecedentes se utilizará el instructivo "Criterios de ponderación de antecedentes", elaborado y actualizado por el Comité de Postgrado.

TÍTULO VI

Del Plan de Estudios

Artículo 15° El Plan de Estudios del Programa de Magíster en Sociología contempla 150 créditos UC, los que se distribuyen como se indica a continuación:

- 40 créditos conformados por cursos mínimos.
- 60 créditos optativos, que resulten de la combinación de cursos optativos ofrecidos por el Programa o de otros programas de nivel postgrado en la Universidad.
- 50 créditos correspondientes a la Actividad Final de Grado (20 créditos correspondientes al Seminario de Tesis y 30 créditos correspondientes a la Tesis).

Artículo 16° Los créditos optativos podrán cumplirse con los cursos propios del Magíster en Sociología o con cursos de postgrado impartidos por otros programas de Magíster o Doctorado de la Universidad, previa autorización del Jefe de Programa.

Los créditos de optativos cursados en otros Programas de Postgrado de la Universidad no podrán exceder los 20 créditos. Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe de Programa podrá autorizar excepciones debidamente justificadas.

Artículo 17° El Programa tiene una duración teórica de cuatro semestres.

TÍTULO VII

De las Exigencias y Sanciones Académicas

Artículo 18° El alumno será reprobado en un curso o actividad del Programa cuando hubiere obtenido como nota final una calificación inferior a cuatro (4).

Artículo 19° El Promedio Ponderado Acumulado (PPA) semestral deberá ser al menos con nota cuatro (4). De no mantener dicho PPA, el alumno caerá en causal de eliminación.

Artículo 20° Los alumnos sólo podrán reprobado un curso o actividad en el transcurso del Programa. En ese caso, deberán inscribir el curso en el semestre siguiente que éste se dicte. La reprobación por segunda vez del mismo curso, o la reprobación de dos cursos, implicará caer en causal de eliminación.

Artículo 21° Los alumnos deberán tener especial respeto por las normas relativas a la honestidad académica vigentes al interior de la Universidad. El incumplimiento de dicha normativa será sancionado según lo señalado en el Reglamento del Alumno de Magíster UC.

Artículo 22° Los alumnos que hubieran incurrido en causal de eliminación de acuerdo a lo estipulado en el presente Reglamento podrán apelar ante la Comisión de Causales de Eliminación de la Facultad de Ciencias Sociales, dentro de los plazos que establezca el Calendario de Actividades Académicas y Estudiantiles. El alumno podrá apelar la resolución de dicha Comisión ante la Comisión de Gracia de la Universidad, cuyos acuerdos sobre la apelación interpuesta no serán susceptibles de recurso alguno.

TÍTULO VIII

De las Características de la Actividad Final de Graduación

Artículo 23° La Actividad Final de Graduación del Programa de Magíster en Sociología consiste en una Tesis. Esta consistirá en un trabajo de investigación personal y original en la disciplina realizado por el alumno. El trabajo de Tesis es desarrollado en dos cursos mínimos secuenciales: Seminario de Tesis, donde el alumno elaborará un proyecto de tesis enmarcado en la literatura correspondiente y Tesis, donde se producirá la tesis completa.

Artículo 24° La Tesis de Grado tendrá una extensión máxima de 30.000 palabras, incluyendo texto central, notas, anexos y bibliografía (cada página de gráficos, ecuaciones o tablas estadísticas equivale a 250 palabras).

Artículo 25° El logro de las competencias propias del grado de Magíster debe ser calificado individualmente, por lo que se exige la elaboración personal de la investigación para optar a dicho grado.

Artículo 26° Los cursos Seminario de Tesis y Tesis serán dirigidos y evaluados por una Comisión compuesta por al menos dos académicos del Programa. En el Curso Tesis, uno de los profesores será designado como el profesor-guía.

Artículo 27° El profesor-guía será designado por el Jefe de Programa y deberá cumplir los requisitos que para tal efecto establece este Reglamento.

TÍTULO IX

Del Examen Final de Grado

Artículo 28° Una vez aprobadas todas las actividades curriculares del plan de estudios, incluida la aprobación del Curso Seminario de Tesis y Tesis, el alumno deberá rendir su Examen Final de Grado.

Artículo 29° El Examen Final de Grado consistirá en la defensa oral de la Tesis realizada en los Cursos Seminario de Tesis y Tesis.

Artículo 30° El Examen de Grado se llevará a cabo ante una Comisión Evaluadora conformada por tres profesores del Programa, incluyendo todos los miembros de la Comisión de Tesis del alumno. En caso de que alguno de ellos no estuviera disponible, el Jefe de Programa designará un reemplazante dentro de los profesores integrantes de las demás comisiones.

Artículo 31° Una vez aprobado el examen, la Comisión Evaluadora podrá exigir modificaciones adicionales al informe de Tesis, las cuales deberán ser incorporadas en la versión final. Esta última deberá quedar depositada en Biblioteca de la UC.

Artículo 32° En caso de no aprobar el Examen de Grado, el alumno podrá rendirlo nuevamente en un plazo máximo de seis meses.

TÍTULO X

Del Egreso y Graduación

Artículo 33° El egreso del Magíster en Sociología tiene lugar cuando el alumno aprueba el plan de estudios del Programa, incluyendo la Actividad Final de Grado (Tesis), excluido el Examen de Grado.

Artículo 34° La obtención del Grado de Magíster en Sociología requiere:

- a) Haber alcanzado la categoría de egresado;
- b) Aprobar el Examen de grado;
- c) Tener una permanencia mínima en el Programa de dos semestres académicos;
- d) No estar afecto a ningún tipo de deuda con la Universidad, incluyendo material bibliográfico del Sistema de Bibliotecas;
- e) Haber depositado la tesis en la Biblioteca de la Universidad y entregado la versión digital al ISUC, y
- f) Cumplir con las demás exigencias administrativas que el Programa disponga.

Artículo 35° La calificación final del Grado de Magíster en Sociología se obtendrá ponderando las notas parciales según se indica:

- Promedio Ponderado Acumulado Plan de Estudios: 80%
- Calificación del Examen de Grado: 20%

La calificación del Examen de Grado se realizará de acuerdo a los criterios definidos en el "Instructivo para la Presentación de la Tesis de Magíster y Evaluación del Examen de Grado", elaborado y actualizado por el Comité de Postgrado.

Artículo 36° Una vez inscrito el curso Tesis, el alumno tendrá un plazo máximo de tres semestres para defender su Tesis de Grado.

Transcurrido este plazo, el alumno que no haya obtenido su Grado de Magíster y quiera hacerlo deberá elevar una solicitud de reintegro dirigida al Comité de Postgrado. En caso de ser aprobada y que el alumno se reintegre (lo que incluye pagar el costo determinado por la Universidad), el alumno deberá cursar y aprobar nuevamente el curso Tesis y pagar al Programa el costo correspondiente a la realización del curso. Adicionalmente, el Comité de Postgrado podrá exigir cursos adicionales dependiendo de circunstancias particulares de cada caso.

Transcurridos cinco (5) años desde la fecha de egreso, caducará definitivamente el derecho a optar al Grado de Magíster en Sociología.

TÍTULO XI

De las Convalidaciones de Estudios

Artículo 37° Las convalidaciones de estudio se regirán por el Reglamento del Alumno de Magíster y por el Reglamento que Establece Normas de Procedimiento y Regula las Convalidaciones de Estudio de la Pontificia Universidad Católica de Chile, pudiendo optar a convalidación sólo aquellos cursos realizados con un máximo de 5 años de antigüedad.

Artículo 38° Las equivalencias de los cursos serán establecidas por el Comité de Postgrado. Para ello, el alumno deberá presentar el programa del curso que solicita convalidar y un documento que acredite la fecha de realización, institución en que lo realizó, calificación obtenida y escala de notas de la misma.

TÍTULO XII

Disposiciones Finales

Artículo 39° Cualquier duda o conflicto relacionado con temas contemplados en el presente Reglamento, así como la interpretación oficial de ellos, serán resueltos por el Jefe de Programa, mediante resoluciones internas previa consulta al Comité de Postgrado y en acuerdo con el Reglamento de Magíster y el Reglamento del Alumno de Magíster UC.

Artículo 40° Para los aspectos no considerados en este Reglamento, aplica el Reglamento de Magíster y el Reglamento del Alumno de Magíster UC de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Artículo 41° El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la admisión del segundo período académico del año 2016.